



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

LEY DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y EL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose procedido el Honorable Concejo Municipal a emitir ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, mediante la cual se aprobó el Programa Operativo Anual (POA) y siendo que esta fue observada y presentada por la Ejecutiva Municipal, mediante Nota G.A.M.O. 1307/14 en la que solicita al Órgano Legislativo pueda aprobarse con una Ley Municipal y contando con Informe COM. ADM. FIN. INFORME N° 038/2014 Y 041/2014, sugiere en su parte final la aprobación del POA 2015 y PRESUPUESTO 2014 del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.

Siendo necesario la sanción de una Ley Municipal que apruebe el POA y Presupuesto de la Gestión 2015 con carácter de urgencia a objeto de evitar cualquier sanción administrativa en contra de las cuentas fiscales, por parte del Ministerio de Economías y Finanzas Públicas

MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL

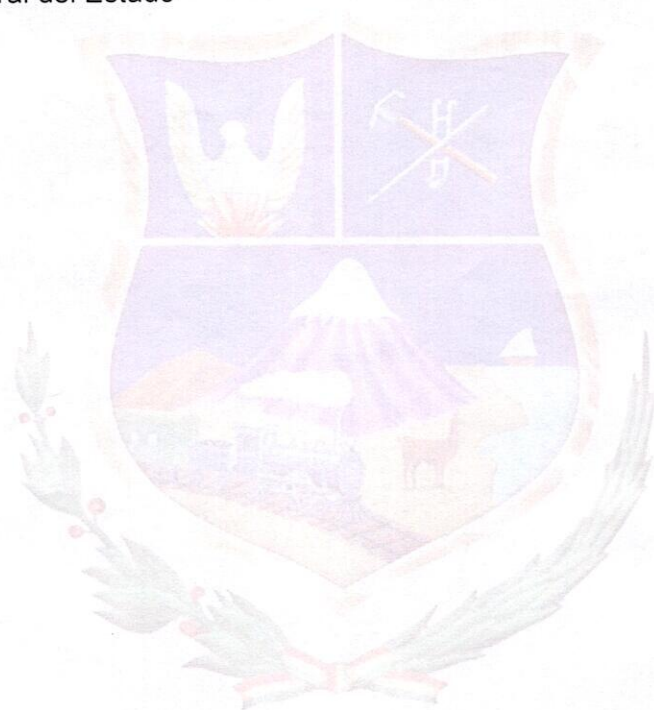
- El Art. 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que la Autonomía de las Organizaciones Territoriales, implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.
- El Art. 283 del mismo cuerpo legal establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- La Ley N° 031 en su Art. 33, determina que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vengán a crearse de acuerdo a Ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta calidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

- Que, el artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su numeral 14, presentar al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado





*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

LEY MUNICIPAL N° 14

LEY DE... DE... DE 2014
26 SEP 2014

LIC. ROSSIO CAROLINA PIMENTEL FLORES

ALCALDESA MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro; ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETA:

LEY DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y EL
PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

Artículo 1.- (APROBACIÓN) I. Se Aprueba el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro G.A.M.O., que asciende al monto de Bs. 841.541.845.- (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

II. Aprueba el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Gestión 2015 del Servicio de Acueductos y Alcantarillado (SeLA – Oruro), con un presupuesto que asciende al monto de Bs. 41.781.861,06.- (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 06/100 BOLIVIANOS).

III. Aprobar el Programa Operativo (POA) y el Presupuesto de la Gestión 2015, de la Empresa Municipal de Aseo Oruro – EMAO, con un presupuesto que asciende al monto de Bs. 33.219.510.- (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El ámbito de aplicación de la presente Ley es de cumplimiento obligatorio para todos los Órganos, Unidades Administrativas y Operativas



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, así como las Máximas Autoridades Ejecutivas del Servicio de Acueductos y Alcantarillados SeLA – Oruro y la Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO).

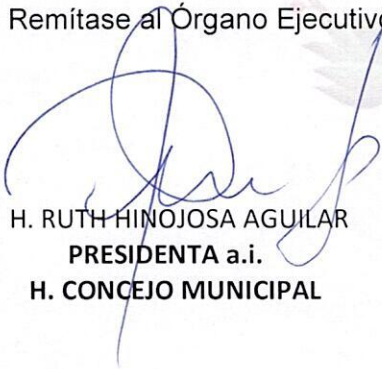
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o inferior jerarquía jurídica contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal, así como también las Máximas Autoridades Ejecutivas del Servicio de Acueductos y Alcantarillados (SeLA – Oruro) y la empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO).

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines constitucionales.


H. RUTH HINOJOSA AGUILAR
PRESIDENTA a.i.
H. CONCEJO MUNICIPAL




H. ALFREDO VALLES CÁMARA
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACION

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ley Municipal N° 014, referente a la Aprobación del Poa y presupuesto de la Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; Por tanto: la promulgo para se tenga y cumpla como Ley en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la Ciudad de Oruro, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



Lic. Rossio C. Pimentel Flores
ALCALDESA MUNICIPAL DE ORURO